



Resolución Administrativa

Nº 013-2021-CONADIS/OAD

Lima, 08 de abril de 2021



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Meiling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.04.2021 19:39:26 -05:00

VISTO:

Los Informes N° D000005-2021-CONADIS-UAB-AJÑ, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por el Técnico I de Mantenimiento y Servicios Generales; el Memorando N° D000049-2021-CONADIS-OPP y el Proveído N° D000751-2021-CONADIS-OPP, de fechas 11 y 16 de marzo de 2021, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000029-2021-CONADIS-UAB, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos N° D000396-2021-CONADIS-OAD y N° D000429-2021-CONADIS-OAD, de fechas 01 y 08 de abril de 2021, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000080-2021-CONADIS-OAJ de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo pliego presupuestal;

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual tiene por finalidad *"establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos"*;

Que, el numeral 34.3 de la norma citada precedentemente, refiere que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)";*

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato"*



Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.04.2021 11:15:23 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.04.2021 15:51:17 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Meiling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2021 19:39:40 -05:00

Resolución Administrativa

N° 013-2021-CONADIS/OAD

original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, adicionalmente, el numeral 157.3 del artículo anteriormente citado precisa que "En caso de adicionales, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)",

Que, en virtud al otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2020-CONADIS-OAD "Contratación del servicio de limpieza para el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS", el 12 de enero de 2021, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en adelante CONADIS, y la empresa M&L Grupo Empresarial S.A.C., en adelante el contratista, suscriben el Contrato N° 001-2021-CONADIS, por el monto de S/. 209,719.32 (Doscientos nueve mil setecientos diecinueve con 32/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados desde el 19 de enero de 2021 hasta el 18 de enero de 2022;

Que, con Informe N° D00005-2021-CONADIS-UAB-AJÑ, de 19 de enero de 2021, el Técnico I de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, sostiene que resulta necesario contar con dos personas para que realicen actividades de limpieza en la sede del CONADIS, ubicada en la Av. Juan de Arona N° 151, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y la respectiva distribución de implementos de limpieza, los cuales se encuentran detallados en los informes antes referidos, conforme lo establece las bases integradas del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 004-2020-CONADIS, lo cual implicaría la contratación adicional para el referido servicio, que consiste en lo siguiente:

- Personal de Limpieza:

SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	UBICACIÓN	MAÑANA	TARDE
LIMPIEZA	2	SEDE SAN ISIDRO	1	1



Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 11:15:46 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2021 15:51:24 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Melling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2021 19:39:50 -05:00



Resolución Administrativa

N° 013-2021-CONADIS/OAD

- Insumos de Limpieza:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL HIGIENICO JUMBO	PAQUETE	18
2	JABON LIQUIDO	GALON	4
3	LEJIA	GALON	4
4	DEORIZANTE EN SPRAY	UNIDAD	12
5	BOLSAS DE 140 LTS	PAQUETE 100 C/U	2
6	BOLSAS DE 30 LTS	PAQUETE 100 C/U	2
7	ALCOHOL EN GEL	LITRO	12
8	ALCOHOL 96°	LITRO	12
9	AMBIENTADOR EN LIQUIDO	GALON	2



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 10:19:48 -05:00

Que, mediante Informe N° D000029-2021-CONADIS-UAB, de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Abastecimiento considera que resulta procedente la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2021-CONADIS "Contratación del servicio de limpieza para el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS", por el monto de S/ 52,363.04 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 04/100 soles), equivalente al 24.97% del monto contractual original, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a su vez, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de Memorando N° D000049-2021-CONADIS-OPP y el Proveído N° D000751-2021-CONADIS-OPP, de fechas 11 y 16 de marzo de 2021, respectivamente, habilita el monto de S/ 52,363.04 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 04/100 soles), para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2021-CONADIS;

Que, con Memorando N° D000429-2021-CONADIS-OAD, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Administración señala que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000006 suscrita por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba el presupuesto por el importe de S/ 46,527.40 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintisiete con 40/100 soles) para el ejercicio fiscal 2021, y que en la Previsión Presupuestaria para años fiscales subsiguientes N° 0005, se encuentra incluido el importe de S/ 5,835.64 para el ejercicio fiscal 2022, con lo cual se garantiza la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2021-CONADIS;



Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 11:16:11 -05:00

Que, conforme a lo expuesto, al cumplirse los requisitos previstos en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la contratación de



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Melling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2021 19:40:00 -05:00



Resolución Administrativa

N° 013-2021-CONADIS/OAD

prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2021-CONADIS "Contratación del servicio de limpieza para el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-CONADIS;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal m) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 016-2021-CONADIS/PRE, publicada en el diario oficial El Peruano, el 26 de febrero de 2021, Oficina de Administración se encuentra facultada durante el Año Fiscal 2021, para aprobar las prestaciones adicionales y reducciones de bienes, servicios y consultorías, previa opinión favorable del área usuaria, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución de Presidencia N° 002-2021- CONADIS/PRE modificada por Resolución de Presidencia N° 016-2021-CONADIS/PRE.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2021-CONADIS referido a la "Contratación del servicio de limpieza para el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS", derivado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 004-2020-CONADIS, por el monto de S/ 52,363.04 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 04/100 soles), equivalente al 24.97% del monto contractual original, a favor del contratista M&L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución



Artículo 2.- DISPONER, que se proceda con las acciones pertinente destinadas al cumplimiento de la presente Resolución, notificando la misma dentro del día siguiente y por escrito a la Unidad de Abastecimiento, con la finalidad que elabore la adenda al contrato original.

Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 10:20:04 -05:00

Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 11:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Meiling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2021 19:40:07 -05:00



Resolución Administrativa

N° 013-2021-CONADIS/OAD

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2021 11:16:44 -05:00

Lic. Nelly Rosa Ángeles Martínez
Directora II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2021 15:51:30 -05:00